Empresa Máster Póliza Múltiple Empresarial Riesgos Nombrados

SEGUROS

sura

Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436 / 2

Grupo	Subgrupo	Moneda
9	1	NACIONAL

TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	21-12-2020	ANUAL

Datos del asegurado
GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.
CARRETERA INTERNACIONAL KM 24 . COL. LOC SAN MIGUEL ZAPOTITLAN
AHOME, SINALOA
C.P. 81340
R.F.C. :GCA8112046W7

Vigencia desde las 12hrs. de 05/01/2021 Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 05/01/2022 Día | Mes | Año

Importes
1er. REC
SUB-SEC

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Ubicación de los bienes asegurados
CARRETERA INTERNACIONAL KM 24 .

COL. LOC SAN MIGUEL ZAPOTITLAN

AHOME, SINALOA C.P. 81340

TIPO DE RIESGO: EDIFICIOS
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PROPORCIONAL

GIRO DE LA EMPRESA:
GASOLINERAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A1P Pisos: 01 Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA		1,200,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		1,200,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	EXCLUIDA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		1,000,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		1,000,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	EXCLUIDA		
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	AMPARADA		220,000.00
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA		100,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA		470,000.00
VII	CRISTALES	EXCLUIDA		
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	AMPARADA		100,000.00
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		6,000,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDA		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:
Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página **www.segurossura.com.mx/condiciones-generales**.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página **www.segurossura.com.mx**

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 006336 AGENTES/AGENTES - AGENTES

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01 , CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

El significado de las abreviaturas de uso no común utilizadas en este seguro podrá ser consultado en www.segurossura.com.mx/glosario

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SEGUROS

sura

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

A favor de:
GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

SEGUROS

NUMERO : 11 - 430 - 200001436

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 05/01/2021 - 05/01/2022

--- SECCION INCENDIO ---

RIESGOS CUBIERTOS
INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO
COBERTURA AMPLIA EDIFICIO
EXTENSION DE CUBIERTA EDIFICIO
F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO
INCENDIO Y/O RAYO CONTENIDO
COBERTURA AMPLIA CONTENIDO
EXTENSION DE CUBIERTA CONTENID
F HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACION : 1
CARRETERA INTERNACIONAL KM 24 . LOC SAN MIGUEL ZAPOTITLAN
AHOME, SINALOA 81340

GIRO
GASOLINERAS

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS UBICACION 1
EDIFICIO $1,200,000.00 M. N.
CONTENIDOS $1,000,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
I EDIFICIO COBERTURA AMPLIA EDIFICIOS
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF
I EDIFICIO EXTENSION CUBIERTA
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF
I EDIFICIO F. HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURAD
OS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO
UBICACIONES : 1 .
COASEGURO DEL 30% SOBRE LA PERDIDA
II CONTENIDO COBERTURA AMPLIA CONTENIDOS
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF
II CONTENIDO EXTENSION CUBIERTA
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF
II CONTENIDO F. HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 5% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURAD
OS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO
UBICACIONES : 1 .
COASEGURO DEL 30% SOBRE LA PERDIDA

CLAUSULAS ENDOSOS
EN ADICION A LA SEGUNDA PARTE RIESGOS CUBIERTOS, RIESGOS ADICIONALES
QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO DE LAS CONDICIONES GENERALES
DE LA POLIZA SE HACEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

EXTENSION DE CUBIERTA

SE ELIMINA DE ESTA COBERTURA LOS RIEGOS DE:
- GRANIZO, CICLON, HURACAN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, NIEVE, HELADA.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR OBSTRUCCION EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CAUSA DE ACUMULACION DE GRANIZO, ASI COMO LOS BIENES Y RIEGOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO PARA DICHOS RIESGOS.

- SE MODIFICA LA COBERTURA DE DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, COMPRENDIENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O CALEFACCION A QUEDAR EN:

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DESCARGAS ACCIDENTALES DE AGUA O VAPOR DE AGUA PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, INCLUYENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION DE AIRE.

--- SECCION REMOCION DE ESCOMBROS ---

RIESGOS CUBIERTOS
REMOCION DE ESCOMBROS INCENDIO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : $220,000.00 M. N.

--- SECCION ROBO DE MERCANCIAS ---
BIENES CUBIERTOS
ROBO: COMERCIOS

CUALQUIER TIPO DE BIENES PROPIOS Y/O NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO ASEGURADO INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA POLIZA.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

RIESGOS CUBIERTOS
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : $100,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ROBO
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 25% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 150 DSMGVDF

--- SECCION DE DINERO Y VALORES ---
BIENES CUBIERTOS

DINERO EN EFECTIVO,EN BILLETES DE BANCO O EN METALICO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES SEAN PROPIOS Y NECESARIOS PARA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DEBERAN SER NOMINATIVOS Y SUJETARSE A LA LEY MONETARIA VIGENTE POR EL BANCO DE

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MEXICO.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO
Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

RIESGOS CUBIERTOS
DINERO DENTRO Y FUERA OFICINAS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : $470,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
DENTRO Y FUERA
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

--- SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS ---
BIENES CUBIERTOS

CUALQUIER TIPO DE ANUNCIO LUMINOSO O NO, ROTULOS, CARTELES Y PANTALLAS
EN GENERAL QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL EXTERIOR
DEL (LOS) EDIFICIO (S) ASEGURADO (S).

RIESGOS CUBIERTOS
ANUNCIOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : $100,000.00 M. N.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ANUNCIOS
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

--- SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL ---
BIENES CUBIERTOS
QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS ASI COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE
ESTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA
DE ESTA POLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE
DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCION DE BIENES PROPIEDAD
DE LOS MISMOS, SEGUN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTA
SECCION, BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA COBERTURA.

RIESGOS CUBIERTOS
R C ACTIVIDADES E INMUEBLES
SUMA ASEGURADA $ 6,000,000.00 M. N. UBICACION 1.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ACT. E INMUEBLES
UBICACIONES : 1 .

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

NUMERO : 11 - 430 - 200001436

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

VIGENCIA DE LA COBERTURA 05/01/2021 - 05/01/2022

DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

(DSMGVDF) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Seguros SURA S.A. de C.V.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

POLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SEGUROS

sura

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE:

A.CONTAMINACION B.ATENCIÓN A EMERGENCIAS C.CONTENCION DE CONTAMINANTES D.MITIGACION DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES E.RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL F.CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS, Y G.REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: TIPO DE COBERTURA: LA COBERTURA SERÁ EN BASE A OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO SEGUROS SURA, INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES PARA EL COMERCIO Y EL SIGUIENTE TEXTO:

QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL CONFORME A LO SIGUIENTE: ESTA COBERTURA SE SUJETA A:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCIÓN, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN VI. DINERO Y VALORES

SUBLÍMITES: DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE $100,000.00 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES.

DINERO Y VALORES:

SUBLÍMITES. FUERA DEL LOCAL, CONFORME A LO SIGUIENTE.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

UN SOLO CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, HASTA UN 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UBICACIÓN.

DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA UN 40% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UBICACIÓN.

ESTO CON UN TOPE DE HASTA $400,000.00 M.N. OPERANDO CON LOS SIGUIENTES DEDUCIBLES EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE.

- $0 - $100,000 M.N. (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES) DEDUCIBLE 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. (COMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS PÓLIZAS)

- $100,001 - $250,000 M.N. (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES) DEDUCIBLE 15% LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF.

- $250,001 - $400,000 M.N. (O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES) DEDUCIBLE 20% LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 200 DSMGVDF.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN CAMBIO ALGUNO

EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ESTA PROPORCIONADO POR LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL:

"FUNCIONAMIENTOS, S.A."

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑIA EFECTUARA AJUSTES EN TERMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA POLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIENDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ENDOSO

EXCLUSION DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA DE EMPRESA MASTER POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL.

I. EXCLUSION DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCION

LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL INCISO H) DE LA TERCERA PARTE "EXCLUSIONES PARA TODAS LAS COBERTURAS" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

H) TERRORISMO Y/O MEDIDAS TOMADAS PARA IMPEDIR, CONTROLAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO Y/O CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIA DERIVADO DE UN ACTO DE TERRORISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON MOTIVO DEL PRESENTE ENDOSO:

A) SE MODIFICA LA EXCLUSION H), PARA QUEDAR COMO SIGUE: "(I) ACTOS O SERIE DE ACTOS QUE INCLUYAN EL USO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS YA SEA QUE ACTUEN SOLOS O A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, CUANDO DICHOS ACTOS SEAN REALIZADOS CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS O IDEOLOGICOS, INCLUYENDO LA INTENCION DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INFUNDIR TERROR EN LA POBLACION.

(II) ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

(III) ACTOS O SERIE DE ACTOS TENDIENTES A DAÑAR, DESTRUIR O ILICITAMENTE ENTORPECER VIAS DE

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

COMUNICACION, SERVICIOS PUBLICOS, FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL O SUS INSTALACIONES; PLANTAS SIDERURGICAS, ELECTRICAS O DE LAS INDUSTRIAS BASICAS; CENTROS DE PRODUCCION O DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE CONSUMO NECESARIOS DE ARMAS, MUNICIONES O IMPLEMENTOS BELICOS, CON EL FIN DE TRASTORNAR LA VIDA ECONOMICA DEL PAIS O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA."

PARA EFECTOS DE ESTE ENDOSO SE ENTIENDE COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA:

"LA UNION DE TRES O MAS PERSONAS QUE SE ORGANICEN PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SI O UNIDAS A OTRAS, TENGAN COMO FIN O RESULTADO COMETER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DELITOS: DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, TRAFICO DE INDOCUMENTADOS, SECUESTRO, TRAFICO DE MENORES."

ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE)INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ESTA COTIZACIÓN Y/O LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE APLICA ÚNICAMENTE A DAÑOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA CUAL NO PODRÁ SER ANTERIOR A LA FECHA DE COTIZACIÓN. EN CASO DE REPORTE DE SINIESTRO DONDE EXISTAN DAÑOS, QUE AFECTEN CUALQUIER DE LAS COBERTURA CONTRATADAS, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES AMPARADOS, Y QUE ESTOS DAÑOS SEAN PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA, APLICARÁ LAS EXCLUSIONES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ÉSTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICIÓN, CLÁUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

A CONDICIONES ESPECIALES SEGURO PYME PARA GASOLINERAS

BIENES CUBIERTOS: SOBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO SU CARGO, CUSTODIA O CONTROL Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES CITADAS EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE PERO NO LIMITADOS A EDIFICIOS CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ISLAS, SOTECHADOS, TANQUES CONTENEDORES, CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA Y BIENES PROPIOS DE UNA GASOLINERA INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE.

RIESGOS AMPARADOS DEL RAMO DE INCENDIO (EDIFICIO Y/O CONTENIDOS) COBERTURA AMPLIA: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO MATERIAL CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, QUE NO SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDO EN LA PÓLIZA, PARA LAS COBERTURAS DE FENÓMENOS HIDRO-METEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEBERÁN APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁN COMO EXCLUIDAS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS SIGUIENTES BIENES, COBERTURAS Y CONVENIOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AMPARADA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA BIEN - COBERTURA:

- BIENES A LA INTEMPERIE: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y/O CONTENIDOS LOS BIENES DISEÑADOS PARA ESTAR A LA INTEMPERIE PROPIOS DEL GIRO DEL ASEGURADO TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: BOMBAS, DISPENSARIOS, SOTECHADOS, BARDAS PERIMETRALES, DESPACHADORES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ANTENAS, BANCAS, COMPRESORES.

DEDUCIBLE: 5% DEL SUBLÍMITE Y UN COASEGURO DEL 20% EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

- BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y CONTENIDOS LOS INVENTARIOS (COMBUSTIBLE) Y BIENES SUBTERRÁNEOS BAJO EL NIVEL DEL SUELO COMO: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERÍAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, COMO SUBLÍMITE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LAS SECCIONES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS.

DEDUCIBLE: SEGÚN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES - CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX. - DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, TALES COMO DERRAMES GRADUALES, PÉRDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES ENTRE OTROS.

- RIESGOS ADICIONALES INHERENTES AL GIRO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR BAJO CONVENIO EXPRESO LOS RIESGOS INHERENTES Y ADICIONALES AL GIRO DE LA GASOLINERA COMO PUEDEN SER: RESTAURANTES, CAFETERÍAS, DORMITORIOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

DEDUCIBLE: SEGUN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA.

- ROBO DE DINERO EN EFECTIVO DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE DINERO Y/O VALORES EL ROBO A DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO POR DINERO EN EFECTIVO HASTA UN SUBLÍMITE DE 75 DSMGVDF POR DESPACHADOR, 150 DSMGVDF POR JEFE DE TURNO, 250 DSMGVDF POR EVENTO Y 1,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 15% DEL SUBLÍMITE EN TODA Y CADA PERDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O EXTRAVÍO. - ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.

- DISPENSARIOS Y DESPACHADORES. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, LOS DESPACHADORES O DISPENSARIOS, INCLUYENDO LA PARTE DE ROTURA DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A LAS BOMBAS.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS: COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO) DEDUCIBLE: 2% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS.

HURACÁN, GRANIZO, INUNDACIÓN DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - TUBERÍAS.

- TERMINAL DE PUNTO DE VENTA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO UN SUBLÍMITE DE HASTA 100 DSMGVDF POR TERMINAL DE PUNTO DE VENTA, AMPARANDO DAÑOS MATERIALES, ROBO Y CAÍDAS, Y HASTA 150 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 25% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

- RC PRODUCTOS: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOS PRODUCTOS ELABORADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL RESTAURANTE Y/O CAFETERÍA, QUEDANDO AMPARADA LA UNIÓN Y MEZCLA. ASÍ MISMO QUEDA AMPARADA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS POR ERRORES IMPUTABLES AL ASEGURADO EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS EMPLEADOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS, CON UN SUBLÍMITE DE HASTA 1,000 DSMGVDF POR TERCERO AFECTADO Y 3,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - R.C. DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO - DAÑOS POR MAL OLOR DE LOS ALIMENTOS - SÍNDROME FETAL POR ALCOHOL - RECLAMACIONES DERIVADAS DE ASPARTAME - CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - R.C. PRODUCTOS POR EL COMBUSTIBLE, ACEITES, REPARACIONES MECÁNICAS Y SIMILARES. -SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FUERA DE LA GASOLINERA Y/O EN TAMBOS, CUBETAS U OTROS DIFERENTES A LOS PROPIOS AL GIRO (MANGUERAS).

- RC CARGA Y DESCARGA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS O MONTACARGAS. TAMBIÉN SE AMPARAN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS O CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN. (CONFORME CONDICIONES GENERALES DE SURA)

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

- RC CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFÉRICAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

DEDUCIBLE: 20% SOBRE EL RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA POLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: -CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina	Ramo	Póliza no.
11	430	200001436

GASOLINERA EL CARRIZO, S.A. DE C.V.

ESTA CLÁUSULA APLICARA SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES. SUBLIMITE: FUERA DE LA UBICACIÓN: POR EVENTO SERÁ, COMO MÁXIMO HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA SIN EXCEDER DE $150,000 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES. NOTA IMPORTANTE: LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN VEHICULOS REPARTIDORES EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE AMPARADA COMO SUBLIMITE EN LA ESPECIFICACIÓN DE DICHO TEXTO QUEDARÁ EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA